



JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de BEMUS SOLUCIONES INNOVADORAS COLOMBIA S.A.S. contra APERADOR DE LA RUE JOHAN PAOLO. Exp. 11001-41-89-039-2020-01351-00.

Conforme las actuaciones que anteceden, el despacho dispone:

1.- Teniendo en cuenta lo previsto en el Código General del Proceso, artículo 286, corrija la providencia de fecha 9 de abril del presente año, en el sentido de precisar que se tienen por incorporados al expediente los tramites tendientes a la notificación personal del demandado APERADOR DE LA RUE JOHAN PAOLO, y no como allí quedó.

Indicada la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

2.- No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación² personal de la parte demandada, esto es respecto de APERADOR DE LA RUE JOHAN PAOLO, ya que, si bien allegó el respectivo aviso, el mismo no cuenta con los cotejos digitales correspondientes, los cuales son elaborados por la empresa de correo postal autorizado, además no aportó el certificado de entrega, mismo que también es expedido por la oficina postal.

Notifíquese ³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. **45 hoy** 3 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **debd16e9db6d30007b0efb4a44682199ac77b091f9fec324353e5648ce0762d4**
Documento generado en 29/04/2021 08:27:51 AM

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Obtenga los formatos de notificación que tratan los artículos 291 y 292 del C.G. del P., mediante el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota/51>

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>